



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

Señora

CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ

Carrera 50Bis A número 40A-11 Sur

claramosquerav69@gmail.com

Ciudad

Asunto: Aceptación de la Oferta del proceso de selección de régimen especial No. CRE-CB-11-2026

Me permito informarle que el colegio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA DEL COLEGIO**, dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo, la invitación pública el informe de evaluación y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

Se acepta la oferta, el contrato será por valor de cinco millones ciento treinta mil pesos moneda corriente (\$ 5.130.000) incluidos tributos y costos directos e indirectos. De los cuales tres millones seiscientos treinta mil pesos moneda corriente (\$ 3.630.000) son para las actividades programadas en la ficha técnica y un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000) se reserva para bolsa de repuestos y mantenimientos adicionales en caso de ser necesario.

Plazo: ciento ochenta (180) días, a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Sede A en la Carrera 25 No. 53 B 32 Sur y la Sede B en la Carrera 27 No. 55 A 18 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Forma de pago: El valor del contrato se pagará mediante DOS PAGOS, a la entrega de los servicios pactados según cronograma y será cancelado de acuerdo a los bienes y/o servicios debidamente entregados al Supervisor en los lugares establecidos por este, con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución y/o recibo final entre el contratista y el supervisor de la Institución. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y acta de liquidación final del contrato.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos aprobados en PAC.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

- Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del Rector.

Atentamente,

Jorge Heli Ovalle
Rector